



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 100/2019.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del dos mil veinte, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - En fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, en la Oficialía de partes de este Órgano Garante, se recibió el oficio número SLC/UT/032/2019, signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, captura de pantalla de Correo Electrónico enviado al Recurrente de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, cuadernillo certificado constante de dos fojas útiles, con número de oficio SLC/UT/031/2019, a través del cual remitió a este Instituto la respuesta en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre del dos mil diecinueve.-----

- - - Con fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, a través del correo electrónico Institucional, se recibió por parte del Recurrente, correo electrónico mediante el cual informa a este Instituto que el Municipio de Santa Lucía del Camino, se niega a dar cumplimiento con la sentencia dictada.-----

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA:-----

- - - **Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta número SLC/UT/032/2019, signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, y sus anexos; asimismo agréguese Correo electrónico enviado por el Recurrente, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIPOaxaca



- - - Vista la certificación que obra agregada al reverso de la foja 41, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la Resolución de fecha treinta de octubre del dos mil diecinueve, transcurrió del ocho al veintidós de noviembre del dos mil diecinueve y para informar a este Instituto del veinticinco al veintisiete de noviembre de ese mismo año, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando respuesta en tiempo a dicha determinación. - - - - -

- - - **Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED]

[REDACTED] con el oficio de cuenta número SLC/UT/032/2019, signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. CÚMPLASE.

- - - - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/alcl